

Nro. DE CONTRATO:

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:		CUIT/CUIP/N°:	N° DE ESTABLECIMIENTO:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE:		Nro.	PISO	DEPTO.
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELEFONO		EMAIL		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
ACTIVIDAD ECONOMICA - REV 3:	SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE TRABAJADORES		
<input type="text"/>	<input type="text"/> m2	<input type="text"/>		

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleado o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde esté prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud, higiene y seguridad laboral, deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

Estimado Cliente, a continuación le detallamos la forma de completar el Relevamiento General de Riesgos Laborales (Anexo I) aprobado por la Resolución S.R.T. N° 463/09, sus Anexos, y la Resolución S.R.T. N° 529/09 que forma parte del Contrato junto a la Solicitud de Afiliación.

El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa (en caso de actividades de construcción solo se tomará el establecimiento principal u obrador), sobre los datos generales de cada establecimiento será completado obligatoriamente en todos sus campos por el Empleador o Profesional Responsable, por ultimo deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS, DIFENILOS Y ACCIDENTES MAYORES (PLANILLAS A, B Y C DEL ANEXO I)

Deberá completar por Si o No según corresponda sobre las Sustancias y Agentes Cancerígenos, Difenilos Policlorados y Sustancias Químicas causales de Accidentes Industriales Mayores, utilizadas en el establecimiento conforme a las Planillas A, B y C del Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 463/09.

Aclaración: Las sustancias no informadas se consideran como una declaración de que el establecimiento no utiliza dichas sustancias.

REGISTRO DE GREMIALISTAS.

La información referente a los gremios a los cuales pertenecen los delegados gremiales que trabajan en la empresa/establecimiento.

REGISTRO DE CONTRATISTAS.

En caso de contar con servicios de empresas o personas contratistas, Ud. deberá volcar la información referente a dichas personas y/o empresas contratadas en el Anexo I, detallando CUIT y Razón Social de los mismos.

REGISTRO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD; MEDICINA LABORAL Y/O RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

Deberá completarse la información mínima para identificar al responsable de los datos del formulario y/o profesionales que prestan servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como también a los profesionales de Medicina Laboral.

Aclaración: La presentación de los mismos se consideran declaración jurada y serán pasibles de sanciones en caso de falsedad.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO

Deberá completar por Sí, No o No Aplica, según corresponda en cada caso sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente en el Establecimiento.

Centro de Atención al Cliente 0810-333-3031

Berkley International ART S.A. C.U.I.T. N°: 30-68589307-6 N° A.R.T. 0001-9
Carlos Pellegrini 1023, Piso 3, C1009ABU - Buenos Aires, Argentina
www.berkley.com.ar - berkley@berkley.com.ar

PLANILLA A LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERÍGENOS

COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO	COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO	COD.	DESCRIPCIÓN	SI NO
40204	4 amonobifenilo		40208	Cromo hexavalente y sus compuestos.....		40203	Alquitranes	
40030	Arsénico y sus compuestos		40214	Beta naftilamina / 2-naftilamina		40205	Asfaltos	
40031	Amianto (asbesto)		40136	Óxido de etileno		40212	Hollín	
40036	Benceno		40210	Gas mostaza		40201	Aceites minerales (no tratados o ligeramente tratados)	
40207	Bencidina		40130	Níquel y sus compuestos		40202	Alcohol isopropílico (manufactura por el método de los ácidos fuertes)	
40035	Berilio y sus compuestos		40216	Radon-222 y sus productos de decaimiento.....		40206	Auramina, manufactura de	
40054	Clorometil metileter; grado técnico en conjunto con bis (clorometil) éter		40153	Sílice (inhulado en forma de cuarzo o cristobalita de origen ocupacional)		40211	Hematita, minería de profundidad con exposición al radón	
40044	Cadmio y sus compuestos		40217	Talco conteniendo fibras asbestiformes		40213	Magnetita, manufactura de	
40058	Cloruro de vinilo							

La codificación aquí representada corresponde al listado de Códigos de Agentes de Riesgo normado en la Disposición G.P.Y.C. N° 005 de fecha 10 de Mayo 2005.

PLANILLA B DIFENILOS POLICLORADOS

COD.	SI NO						
10000		10029		10057		10088	
10001		10030		10058		10089	
10002		10031		10059		10090	
10003		10032		10060		10091	
10004		10033		10061		10092	
10005		10034		10062		10093	
10006		10035		10063		10094	
10007		10036		10064		10095	
10008		10037		10065		10096	
10009		10038		10066		10097	
10010		10039		10067		10098	
10011		10040		10068		10099	
10012		10041		10069		10100	
10013		10042		10070		10101	
10014		10043		10071		10102	
10015		10044		10072		10103	
10016		10045		10073		10104	
10017		10046		10077		10105	
10018		10047		10078		10106	
10019		10048		10079		10107	
10020		10049		10080		10108	
10021		10050		10081		10109	
10022		10051		10082		10110	
10023		10052		10083		10111	
10024		10053		10084		10112	
10025		10054		10085			
10026		10055		10086			
10027		10056		10087			

Marcas registradas y sinónimos

PLANILLA C SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

COD.	SUSTANCIA	Cantidad Umbral (tn)	SI	NO	COD.	SUSTANCIA	Cantidad Umbral (tn)	SI	NO
40321	Nitrato de amonio	350			40310	4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales forma pulverulenta	0,01		
40301	Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y/o sus sales	1			40311	Isocianato de metilo	0,15		
40302	Tritóxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/o sus sales	0,1			40312	Oxígeno	200		
40315	Bromo	20			40313	Diisocianato de tolueno	10		
40053	Cloro	10			40314	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3		
40304	Compuestos de Níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triniquel, tritóxido de diniquel)	1			40303	Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2		
40322	Etilenimina	10			40316	Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,2		
40089	Flúor	10			40317	Dicloruro de azufre	1		
40305	Formaldehído (concentración > 90 por 100)	5			40318	Trióxido de azufre	15		
40306	Hidrógeno	5			40319	Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD (ver nota 1) ...	0.001		
40003	Ácido Clorhídrico (gas licuado)	25			40220	4-Aminodifenilo y/o sus sales	0.001		
40145	Alquilos de plomo	5			40207	Bencidina y/o sus sales	0.001		
40307	Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural .	50			40054	Éter bis (clorometílico), Clorometil metil eter	0.001		
40308	Acetileno	5			40221	Cloruro de dimetil carbamoilo	0.001		
40136	Óxido de etileno	5			40222	Dimetilnitrosamina	0.001		
40309	Óxido de propileno	5			40223	Triamida hexametilfosforica	0.001		
40014	Metanol	500			40224	2-Naftilamina y/o sus sales	0.001		
					40320	Naftas y otros cortes livianos	5000		

(*)Nota: Cantidad Umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalada. La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento. Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE DEC. 911/96

Nº	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI*	NO*	N/A*	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
LEGAJO TÉCNICO							
1	Memoria descriptiva de la obra						Art. 3 inc. a), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
2	Programa de capacitación al personal						Art. 3 inc. c), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
3	Registro de visitas del Ser; de higiene y seguridad						Art. 3 inc.d), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
LEY 24.557							
4	Afiliación obligatoria del personal a una ART						Art. 27, Cap. VIII, Ley 24.557
RESOLUCIÓN 51/97							
5	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.						Art. 1 Res 51/97
6	Programa de seguridad aprobado por la ART						Art. 2 y 3 Res 51/97
7	Nómina del personal que trabaja en la obra con N° de CUIL						Anexo I inc.b) Res. 51/97
RESOLUCIÓN 35/98							
8	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.						Art. 2 Res. 035/98
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART						Art. 1 Res. 035/98
RESOLUCIÓN 70/97							
10	Afiche de la ART						Res. 70/97
RESOLUCIÓN 319/99							
11	Programas de seguridad tareas corta duracion, aprob. ART						Art. 5 Res. 319/99
12	Comitente a cargo del S.H.Y Seguridad						ART. 1 Res. 319/99
RESOLUCIÓN 231/96							
13	Baños y vestuarios adecuados						Art. 1 inc. a) Res. 231/96
14	Provisión de agua potable						Art. 1 inc. b) Res. 231/96
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)						Art. 1 inc. e) Res. 231/96
16	Implementación del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista						Art. 1 inc. f) Res. 231/96
17	Programa de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)						Art. 1 inc. g) Res. 231/96
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.						Art. 1 inc. h) Res. 231/96
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislación						Art. 1 inc. i) Res. 231/96
20	Extintidor triclase 10 kg.						Art. 1 inc. j) Res. 231/96
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos						Art. 1 inc.k) Res. 231/96
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo						Art. 1 inc. l) Res. 231/96
23	A los 15 días completar capacitación básica						Art. 1 inc. m) Res. 231/96
24	Instalar carteles de seguridad						Art. 1 inc. n) Res. 231/96
25	Adecuar Orden y limpieza de la obra en general y circulación sin obstáculos						Art. 1 inc. q) Res. 231/96
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad						Art. 2, Res. 231/96, regl. Art. 17, Cap. 3 Dec. 911/96
DISPOSICIONES GENERALES (CAPITULO I)							
27	El comitente es solidario responsable con el empleador.						Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96
28	Con 2 o más contrat. La coordinación de la seguridad contrat. Princ. O Com.						Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96
29	Capacitar a los empleados en acciones de prevención.						Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96
30	Asignación de hs. de higiene y seg. a cargo del empleador						Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96
31	Legajo Técnico, a cargo del resp. H y S, para el control efectivo de riesgos						Art. 20 Cap. 4, Dec. 911/96
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (CAPITULO 5)							
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio						Art. 22 inc a) Cap. 5 - Dec. 911/96
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 1 inod., 1 mig., 2 lav., 5 duchas						Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96
34	Vestuarios con armarios incombustibles						Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96
35	Cocina con mesada agua fría y caliente						Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (CAPITULO 6)							
36	Vías de circulación apropiadas en la obra						Art. 45 inc.b) Cap. 6 - Dec. 911/96.
37	Se evitan deslizamiento de materiales o caídas.						Art. 45 inc.c) Cap. 6 - Dec. 911/96.
38	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m						Art. 45 in. e) Cap. 6 Dec. 911/96
39	Barras de acero sujetas para evitar que rueden						Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96
40	Orden y limpieza						Art. 46 Cap. 6 Dec. 911/96
41	Prever medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo						Art. 47 Cap. 6 Dec. 911/96
42	Protección c/la caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas.						Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

CAÍDA DE PERSONAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
43	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo						Art. 52 inc.a) Cap. 6 Dec. 911/96
44	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo						Art. 52 inc.b) Cap. 6 Dec. 911/96
45	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3,m por debajo del plano trabajo						Art. 52 inc.c) Cap. 6 Dec. 911/96
46	Identificación de los lugares que presenten riesgo de caídas de personas señalización						Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
47	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes						Art. 53 Cap.6 Dec.911/96
RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
48	Circular o trabajar; a una diferencia de cota de 2,00m						Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96
49	Obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52						Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96
50	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujeción inercial						Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96
TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
51	Se instalará cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos						Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96
TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento						Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros						Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación						Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96
55	Trabajos cercanos a líneas de servicio, identificar y aislar riesgo						Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos.						Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96
SEÑALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
57	Indicación de señalizaciones y sus características para la obra						Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas, rutas de escape, incluso en el obrador						Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96
59	Vehículos y máquinas de obra deben tener señales fono luminosas						Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols, 0,80 m						Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96
61	Tendido de cables aéreo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo.						Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96
62	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos.						Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96
PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
63	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento						Art.88 Cap. 6 Dec. 911/96
64	Equipos de incendio, libres de obstáculos						Art.91 Cap. 6 Dec. 911/96
65	Avisos visibles con números y direcciones de emergencias						Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
DEPÓSITOS INFLAMABLES		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
66	Almacén independiente restringido a nivel de piso						Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96
67	Locales ventilados y protegidos de la acción solar; apartados del obrador						Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
68	Elementos estancos para contención de derrames						Art. 95 inc c) Cap. 6 Dec. 911/96
69	Instalación eléctrica antiexplosiva						Art. 95 inc. d) Cap.6 Dec. 911/96
70	Carteles indicando peligro						Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal.						Art. 98 Cap. 6 Dec.911/96
72	Ropa y calzado de lluvia.						Art. 104 Cap. 6 Dec.911/96
73	Casco de seguridad						Art. 107 Cap. 6 Dec.911/96
74	Protección ocular						Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96
75	Protección auditiva						Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones						Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96
77	Calzado de seguridad con puntera de acero.						Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.						Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96
79	Protección respiratoria, por polvo, humo fibras, etc.						Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96
80	Protección respiratoria sust, químicas con inyección de aire.						Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96
NORMAS HIGIÉNICO-AMBIENTALES EN OBRA (CAPÍTULO 7)		SI*	NO*	N/A**	FECHA	REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.PP adecuados						Art 117 Cap. 7 Dec.911/96
82	Los locales confinados, deben ser ventilados						Art 120 Cap 7 Dec. 911/96
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles						Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96
84	Iluminación general adecuada						Art 133 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
85	Iluminación localizada						Art 135 inc a / g) Cap. 7 Dec. 911/96
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida.						Art 136 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96

OPE-11C

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

TRABAJOS DE DEMOLICION (CAPITULO 8)		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
87	Programa de trabajo que contemple medidas de seguridad.					Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec 911/96
88	Afianzar las partes inestables de la construcción					Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec 911/96
89	Interrupción de los servicios de gas, luz teléfono, electricidad					Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
90	Establecer zonas de exclusión					Art. 139, Cap. 8, Dec. 911/96
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición,					Art. 140 inc. a/b) Cap. 8 Dec 911/96
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de caídas, usos de arnés					Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
93	Apuntalamiento de muros medianeros					Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec 911/96
EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRÁNEO		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96
95	Señalización de zanjas y excavaciones.					Art. 145 Cap. 8 Dec. 911/96
96	Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia					Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96
97	Protección contra caída de personas y objetos.					Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
98	Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas					Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96
99	Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados					Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96
100	Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras					Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
101	Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo					Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
102	Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos.					Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96
103	Dos sistemas de comunicación independientes.					Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96
104	Submuración, recalce de muros.					Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS CON HORMIGÓN		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
105	Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad					Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96
106	Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras					Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
107	No deben acumularse pesos durante el período constructivo s/ las estruc.					Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96
108	Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener más de un empalme					Art. 170. Cap. 8 Dec. 911/96
109	Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal					Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96
110	Está prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar.					Art. 174 Cap. 8 dec. 911/96
111	Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas					Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96
TUBERÍAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGÓN		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
112	Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segurid. de 4					Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96
113	Cañerías de bombeo sólidamente amarradas/ válvula de escape de aire					Art. 178 Cap. 8 Dec. 911/96
114	Mantener distancia de seguridad en purgas de cañerías					Art. 179. Cap. 8 Dec. 911/96
TRABAJOS DE PINTURA		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
115	Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio					Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96
SILOS Y TOLVA (CAPITULO 9)		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
116	Protección contra riesgo de caídas.					Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96
MÁQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERÁMICOS, ETC.		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
117	Uso de elementos de protección personal					Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96
118	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte					Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96
119	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior					Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96
120	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte					Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96
121	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo					Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL Y MECÁNICAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
122	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean					Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96
123	Herramientas portátiles acción. por energía interna protegidas p/evitar contacto					Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96
124	Con materiales inflamables, uso de herram. Que no hagan chispa.					Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96
HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
125	De percusión debe contar c/grapas p/ impedir que las brocas salgan desp.					Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96
126	Neumáticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/ abrazaderas					Art. 206 Cap. 9 DEC. 911/96
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
127	Cables y accesorios c/ protección mecánica					Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96

OPe-11C

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

[]
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

[]
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

N° OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR

* = SI: Cumple / No: No Cumple / N/A: No Aplica

ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
128	Esc. móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar					Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96
129	Esc. fija a más de 6 m de altura, debe tener rellanos c/ 3m					Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96
130	Las escaleras de madera no se deben pintar					Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS DE MANO		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
131	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso					Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
132	Apoyada sobre plano firme					Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
133	Escaleras de 2 hojas , no deben sobrepasar los 6 m de longitud.					Art. 215 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
134	Deben asegurar estabilidad y rigidez.					Art. 215 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
135	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m					Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96
ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
136	Deben soportar sin peligro las cargas previstas					Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
137	Tener un ancho de 0,60 m					Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
138	Con más de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos					Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
139	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m					Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
140	Rigidez, resistencia y estabilidad					Art. 222 inc. a,b,c) Cap.9 Dec. 911/96
141	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes					Art. 222 inc. e) Cap.9 Dec. 911/96
142	Asegurar inmovilidad lateral y vertical.					Art. 222 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96
143	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos					Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96
144	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60m					Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96
145	Los tablonces de la plataforma deben estar trabados y amarrados					Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96
146	Las plataformas de más de 2,00 m de altura deben tener barandas					Art. 226 Cap. 9 Dec.911/96
147	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m					Art. 227 Cap 9 Dec. 911/96
148	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrad. al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos					Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS COLGANTES		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
149	Plataf. susp. de equipos de izar sistema eficaz p/ enclavar mov. verticales					Art. 229 Cap. 9 dec. 911/96
150	La suspensión de andamios respetara lo relativo a: cables cadenas eslingas					Art. 230 Cap. 9 dec. 911/96
151	Resp. de tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad					Art. 231 Cap. 9 dec. 911/96
152	Los trabajadores deben usar arnés de seguridad, amarrado a punto fijo					Art. 232 Cap.9, dec. 911/96
ANDAMIOS DE MADERA		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
153	Madera resistente, sin pintura, tablonces zunchados en los extremos					Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96
ANDAMIOS METALICOS TUBULARES		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre sí, c/ elementos esp.					Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente					Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/ 2 montantes					Art. 238 Cap. 9 dec. 911/96
SILLETAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro					Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96
158	La eslinga o sogas debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos					Art. 240 inc b) Cap. 9 dec. 911/96
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente					Art. 241 Cap. 9 dec. 911/96
CABALLETES		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo					Art. 242 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
PASARELAS Y RAMPAS		SI*	NO*	N/A**	FECHA REGUL.	NORMATIVA VIGENTE
161	Con algunas de sus partes a 2,00m de altura debe tener un ancho de 0,60, barandas y zócalos					Art. 244 Cap. 9 Dec. 911/96
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m					Art. 245 Cap. 9 Dec. 911/96

OPE-11C

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ACLARACIÓN:
 DNI: _____ MATRICULA: _____

FIRMA Y PERSONERIA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:
 DNI: _____
 CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO

DELEGADOS GREMIALES

En caso de contar con delegados gremiales, indique el nro. de legajo conforme a la inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (<http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp>)

NRO. DE LEGAJOS	NOMBRE DEL GREMIO

REGISTRO DE CONTRATISTAS

En caso de encomendar tareas a contratistas, indicar el Nro. de CUIT y Razón Social del/los mismos.

CUIT	RAZÓN SOCIAL

REGISTRO DE PROFESIONALES

Datos de los profesionales que prestan servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medicina Laboral y Responsable de los datos del formulario.

CUIT/CUIL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTACION	PROPIO / CONTRATADO	TÍTULO HABILITANTE	NRO. MATRÍCULA	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL TÍTULO HABILITANTE
		H/M/R					

CARGO: **H** = Profesional de Higiene y Seguridad / **M** = Profesional de Medicina Laboral / **R** = Responsable de los datos del formulario en caso de que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig.Y Seg. o Medicina Laboral.

REPRESENTACIÓN: **01** = REPRESENTANTE LEGAL / **02** = PRESIDENTE / **03** =VICEPRESIDENTE / **04** =GERENTE GENERAL / **05** =DIRECTOR GENERAL / **06** =ADMINISTRADOR GENERAL / **99** =OTRO

RESPONSABILIDAD: El que suscribe en el carácter de responsable firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en el presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ACLARACIÓN:
DNI: _____

MATRÍCULA: _____

FIRMA Y PERSONERÍA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:
DNI: _____
CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO

Por medio de la presente ponemos a vuestra disposición información sobre disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resultan de su interés, como así también, para ofrecerle nuestro asesoramiento para cumplir con las regulaciones vigentes en materia Higiene y Seguridad en el Trabajo, evitando posibles multas o sanciones que le pudieran llegar a corresponder.

ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN

Se ha establecido en la normativa vigente que, entre otras cosas, los empleadores deberán :

- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Poner a disposición del prestador medico designado por la ART, el personal para la realización de los exámenes médicos periódicos.
- Proveer a sus empleados los elementos y equipos de protección personal.
- Poseer las correspondientes protecciones en las máquinas y herramientas de trabajo.
- Haber capacitado a su personal en riesgos del trabajo dejando registro de la capacitación impartida.
- Cumplir con las condiciones de Higiene y Seguridad que marca la ley.
- Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales, capacitar al personal en normas y procedimientos seguros.

BERKLEY ART tiene el propósito de asesorar a su Empresa sobre disposiciones legales, y de esta forma contribuir a la reducción de accidentes laborales y al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Recuerde que cualquier accidente laboral, aparte de los problemas que causa al accidentado, altera la productividad, la calidad de sus servicios y la rentabilidad de su negocio.

Por este motivo y a fin de contribuir a la prevención de los mismos, ponemos a disposición en nuestro sitio web "www.berkley.com.ar/art" Instructivos de capacitación, asesoramiento en prevención de Riesgos Químicos y Biológicos y también información relativa al uso de elementos de protección personal " para capacitar a su personal y así aumentar sus niveles de seguridad.

BERKLEY ART pone a su disposición a los especialistas del Departamento de Prevención con quienes puede comunicarse de lunes a viernes de 10 a 18 hs, llamando al **0810-333-3031 3031** o por e-mail a: "prevencion@berkley.com.ar". A través de esta línea responderemos cualquier otra inquietud en materia de riesgos laborales.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que **BERKLEY ART** brinda a sus clientes capacitación gratuita en el lugar de trabajo. Si Usted desea concertar la capacitación para su personal o renovar la ya recibida, deberá comunicarse con el Departamento de Prevención. En caso de no contactarse con nosotros en los próximos 30 (treinta) días consideraremos "no aceptación" de este ofrecimiento.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

Con la finalidad determinar la necesidad de realizar los exámenes médicos periódicos que establece la Res. SRT 54/98, Ud. tiene la obligación de remitirnos la planilla con la nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo. (Mapa de Riesgo), en un plazo no mayor a los tres meses de la fecha de inicio de vigencia del contrato con Berkley ART. El fomulario de mapa de riesgo como sus instructivos correspondientes se lo ponemos a disposición en nuestro sitio web www.berkley.com.ar/art , o los puede requerir llamando al 0810-333-3031 3031 o por e-mail a prevencion@berkley.com.ar.

El mencionado formulario de Mapa de Riesgo tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, debe ser firmado por un Gerente o Director de la Empresa, salvando además, cualquier tipo de tachaduras o enmiendas y en caso de corresponder por el responsable de Higiene y Seguridad.

Asimismo debe informarnos modificaciones coyunturales a dicha Planilla (inicio o cese de exposición por cambio de puesto de trabajo, altas y bajas laborales, etc.), deben ser comunicados fehacientemente por nota o por una nueva planilla, en forma inmediata.

Al momento de confeccionar el mapa de riesgos debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

- La existencia de un agente de riesgo **NO IMPLICA NECESARIAMENTE EXPOSICIÓN AL MISMO**.
- Exposición no es contacto eventual con el agente de riesgo o cercanía con envases o circuitos cerrados que lo contengan.
- Exposición implica contacto continuo y repetido, día tras día, ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales. Por ejemplo: Trabajar diariamente como tejedor; atendiendo telares de elevado nivel sonoro, implica estar expuesto al ruido.
- Es importante que en la Declaración Jurada de Agentes de Riesgo figuren exclusivamente los trabajadores expuestos a los agentes deriesgo existentes.

Berkley ART está a su disposición para brindarle el asesoramiento necesario en todo lo concerniente al tema, teniendo en cuenta que, de la precisión de la información contenida en la Planilla con nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgo, dependerá el éxito en la realización y gestión de los Exámenes Médicos Periódicos al personal expuesto.

Una vez completado los datos requeridos, por favor envíelos, por fax al número (011) 4378-8117 o e-mail a: mapaderiesgo@berkley.com.ar

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- En caso de accidente dirigirse a su Empleador, ART o su Centro Médico.
- Recibir de la ART, hasta su alta, todas las prestaciones que corresponden.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos en salud.
- Denunciar al Empleador o ART, los accidentes o enfermedades de trabajo.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal provistos.
- Comunicar al Empleador o SRT los riesgos de su lugar de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación / formación en salud y seguridad y firmar constancias correspondientes.
- Observar las medidas de protección impartidas en la capacitación.
- Cumplir con las normas legales de prevención y los planes establecidos.
- Usar en forma correcta y segura las sustancias, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio con que desarrollen su actividad. Cuidar y observar las señalizaciones de prevención de riesgos.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Realizar exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad.
- Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores la ART a la que están afiliados.
- Solicitar atención médica inmediata ante accidentes o enfermedades laborales.
- Denunciar a la ART los accidentes o enfermedades laborales ocurridos.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Permitir el ingreso, en horarios de trabajo, y sin previa notificación, al personal de la ART para actividades de la Ley de Riesgos de Trabajo
- Informar a la ART todo lo requerido sobre los accidentes o enfermedades
- Analizar los riesgos de los puestos de trabajo de sus empleados
- Proveer a sus empleados Elementos de Protección Personal y capacitarlos en prevención de riesgos inherentes a sus puestos.
- Cumplir con los planes de reducción de riesgos y programa de capacitación acordados con la ART

FIRMA Y PERSONERÍA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN:

DNI:

CARGO: TITULAR APODERADO SOCIO OTRO